

Sesión IV ordinaria de la Municipa-
 lidad del Cantón de Belén, celebrada a las
 quince horas del día quince de Febre-
 ro de mil novecientos veintidós. Asistie-
 ron los Regidores Zumbado, Presidente; Gm-
 Salas y Rodríguez; el Secretario Villagas
 Latorre y el señor Jefe Político don Roberto
 Velarde Hernandez. Abierta la Sesión, se
 acordó:

Artículo I. - Leída y puesta a discusión el Acta de la Sesión que
 antecede, no fué objetada y se firmó.

Artículo II. - Se leyó una comunicación de don Hipólito Rodríguez Cor-
 doba, renunciando el cargo de miembro propietario de
 la Junta Principal de Caminos de este Cantón. Se dis-

puso que, por ser ese cargo obligatorio y honorífico, según el texto de la nueva Ley de Caminos de 24 de Agosto de 1921 el Sr. Rodríguez presentara las causas de excusa que tenía.

Artículo III. — Siendo corolario moderno, que la cultura de los pueblos se mide, aparte de otras cosas, por el esmero con que se atienden los cementerios; y aunque el nuestro no se puede juzgar del todo abandonado, pues Regulares sumas ha empleado el Municipio en su conservación, pero que si existe determinado desorden al que hay que poner muy pronto remedio, **Se acuerda:** Comisionar al señor Jefe Político para que elabore un Reglamento para la Administración del Cementerio, que regirá mientras se nombre y legalice la Junta de Caridad de este Cantón.

Artículo IV. — Comprobadas como están las deficiencias de nuestro alumbrado público, aparte de que el contratista no ha dado cumplimiento a cierta cláusula del Contrato respectivo que establece que el alumbrado será por el sistema incandescente en serie: no siendo el deseo de este Ayuntamiento molestar a la Compañía de Alvarado, mientras ésta está pronta ha corregir cualquier defecto en el alumbrado que nos da, **Se acuerda:** Manifestar a la Empresa de Luz eléctrica Felipe Alvarado y Co., por Conducto del señor Jefe Político, los deseos del Municipio por que el alumbrado público de aquí sea más eficiente, sobre todo en el distrito de La Adunación donde la intensidad luminica es notablemente negativa. Además de que se proceda a reparar ciertas instalaciones de la posterior, pues hay algunas en mal estado, y se cambien las bombillas que madden que suman al redor de veintinueve.

Artículo V. — No habiéndosele fijado al maestro Hilarmónico su sueldo correspondiente al mes de Enero último, por cuanto del Presupuesto emitido el día de ese mismo mes, se colige que eran \$40°. Siendo \$50° lo que esta Municipalidad señaló como dotación mensual del referido empleado, **Se acuerda:** Que se le fije su sueldo en el citado mes de Enero y los siguientes, por \$50° como se había dispuesto.

Artículo VI. Por cuanto en la Tarifa de Impuestos Municipales emitida para el presente año no se señaló el impuesto por derecho de Rastro, necesario para cubrir los gastos que la administración del Rastro demanda: Sueldo del Alguacil, reparaciones al Edificio y accesorios necesarios en el mismo, Se acuerda: Que del primero de Marzo en adelante, aparte de los impuestos de estaca que por ley se pagan, como derecho de rastro se cobre un Colon por cada res, vacuna que se destaca y cincuenta céntimos por cada Cerdo. Queda, así, adicionada la Tarifa de impuestos municipales aprobada para el año en curso.

Artículo VII. De igual manera, en la Tarifa de impuestos municipales vigente, se suprimen los veinte cinco céntimos que se cobran por pastura, y en su lugar se fijan diez céntimos diarios por derecho de fiso. Queda, con esa modificación la expresada Tarifa.

Artículo VIII. Manifestando el Sr. Tesorero Municipal que desde el primero de Enero último tiene listos sus Libros de Cuentas de la Tesorería, y pide que se llenen las formalidades de ley para enviarlos a la Contaduría Mayor para su finciento y finiquitación, Se acuerda: Nombrar a los señores don Roberto Velarde Hernandez y don Guillermo Villagón Sot., para que practiquen la visación de Ordenanza, y previo ese requisito, autorizar al Tesorero para el envío de sus Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas.

A las diez y siete horas se levanta la Sesión.

Manuel Zumbado

Go Villegas